Informe Secretarial,
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Señora Juez,

Permítame informarle que, la Comisaría de Familia Quince – Guayabal de Medellín, arrimó al canal institucional del Despacho una solicitud de conversión de multa en arresto, sin embargo, con la misma no se arrimó no el expediente ni la copia del cobro de referencia No. 240010550322 a nombre de DERLYN ANDREA LONOÑO ZAPATA, suscrito por la Tesorería de esta localidad, en donde consta la no cancelación de la multa a aquella impuesta.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario (e)
Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00239-01

Previo a avocar el conocimiento de la causa que nos ocupa, se requiere a la Comisaría de Familia Quince – Guayabal de Medellín, con el fin que se sirva arrimar a las diligencias copia íntegra del expediente en virtud del cual se emitieron las sanciones que acá que pretende convertir en arresto, y del cual conoció con el radicado No. 2-30987-19, así como la copia del cobro de referencia No. 240010550322 a nombre de DERLYN ANDREA LONOÑO ZAPATA, suscrito por la Tesorería del municipio de Medellín, en donde consta la no cancelación de la multa a aquella impuesta.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese a la autoridad administrativa lo acá resuelto, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (e)

cv

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c5c9a869049ed7285e860948eb6c134e3282e6cda97b62d3e91e26d1e2bdc8**

Documento generado en 28/06/2021 07:40:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica